



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecución - Sentencia: N° 1100140030022020-00589

Reunidos los requisitos del artículo 306 del C.G.P., se dispone:

1.- Librar mandamiento de pago a favor de **KIRMA S.A.S y OLGA LUCIA CASTAÑEDA BARBOSA** contra **INMOBILIARIA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.1.) Por \$257.417.623 M/cte, correspondiente a la suma ordenada en sentencia del 31 de octubre de 2022, por concepto de canones de arrendamiento causados y no pagados desde el mes de septiembre de 2020, hasta el 32 de octubre de 2022.

1.2.) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 31 de octubre de 2022 y hasta la fecha del pago sobre el capital adeudado.

1.3.) Por \$20.689.405 M/cte, correspondiente a la suma ordenada en sentencia del 31 de octubre de 2022, por concepto de clausula penal.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído personalmente, de conformidad con lo señalado en el inc 2° art. 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario